

DELLA CITTÀ DI S. MARTINO ANTONIANI  
E DELLA CITTÀ DI S. SEBASTIANO



Form. de l. de. = Solu. P. Domenico de Leon  
 En la Villa de Calagorras en ocho dias del mes de Mayo  
 año mill e setecientos diez y siete, ante el Sr. D. Juan Maria  
 Noy. Perjurado general de esta villa, por ausencia de don Juan  
 de la Cruz. A los señores de la villa de Calagorras de la Villa  
 Com. quales propusieron por Sr. M. representando el dho  
 pacto que se ha de cumplir. y por el Sr. M. de la villa de Calagorras  
 obtiene el dho. y cumplido. el qual es. que se le pague a cada  
 villa en forma de real cedula de que se ha notado y se  
 el qual se cumpliere y se firmo = Don Juan Maria  
 Anterior de la Villa de Calagorras

Concurra Consuevional que debolui al casado y a  
 ra que con el de desamparado de la Sr. Justicia de la  
 villa de Calagorras se firmo en ella en ocho de Mayo  
 año de mill e setecientos diez y siete años

De la Villa de Calagorras  
 Juan Maria Noy

